



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 067-DG-HHV-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 22 de marzo del 2017.

Visto el Expediente N° 17MP-00417-00, Oficio N° 008/SDHHV/FM-UNMSM-2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA en su artículo 38° de las rotaciones señala que, los Médicos Residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero asimismo en el inciso b) señala que las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA, según corresponda no pudiendo excederse de tres (3) meses de su programa académico, también el inciso c) señala que es responsabilidad de la institución formadora universitaria la calidad de las sedes docentes de rotación externa, que garanticen la adecuada formación del Médico Residente.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, que aprobó las "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público", establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, será autorizado mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, mediante escrito de fecha 10 de Enero del 2017, Percy Bazán Carrera Médico Residente de tercer año del Hospital "Hermilio Valdizán", solicita licencia por capacitación con goce de haber para realizar una Rotación Electiva Externa en el Centro de Investigación y Tratamiento de Adicciones Cita Barcelona - España, por el periodo del 01 al 30 de Abril del 2017, y anexando la documentación sustentatoria de su pedido;

Que, en ese sentido se verifica que el Médico Residente solicitante, cuenta con los documentos emitidos por la sede docente extranjera, pues obra en los actuados, la carta de respuesta, emitida por el Director del Centro de Investigación y Tratamiento de Cita Barcelona - España, mediante el cual informa que ha sido aprobado el pedido de rotación de Percy Bazán Carrera Médico Residente de tercer año para realizar una Rotación Electiva Externa en el Centro de Investigación y Tratamiento de Adicciones Cita Barcelona - España por el periodo del 01 al 30 de Abril del 2017;



Que, también la rotación al exterior del país solicitado por, Percy Bazán Carrera Médico Residente de tercer año, cuenta con la aprobación de la sede docente mediante Oficio N° 772-DADG-HHV-2016, de fecha 22 de diciembre del 2016, emitida por la Directora Adjunta de la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán, quien autoriza la Rotación Externa Electiva en el Centro de Investigación y Tratamiento de Adicciones Cita Barcelona - España, por el periodo del 01 al 30 de Abril del 2017;



En uso de las facultades conferidas mediante Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, en su artículo 38° de las rotaciones, inciso b) y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, Jefa de la Oficina de Personal, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Hermilio Valdizán".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Licencia por Capacitación con goce de haber, solicitado por Percy Bazán Carrera Médico Residente de tercer año, para realizar una Rotación Externa Electiva en el Centro de Investigación y Tratamiento de Adicciones Cita Barcelona - España, por el período del 01 al 30 de Abril del 2017. -----

Artículo 2.- Disponer que el Médico Residente autorizado en el artículo anterior, presente un informe detallado de la capacitación recibida durante la Rotación Externa fuera del país al Titular del Hospital Hermilio Valdizán y lleve a cabo una réplica sobre dicha capacitación dirigido a los Médicos de la Institución antes mencionada dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de su retorno. -----

Regístrese y Comuníquese,

Distribución:

DG
O.E.A.
Interesados
Remuneraciones (02)
Control Asistencia
Legajo (2)
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saeedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18684 R.N.E. 8816

